



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2022-C/MPP.

Puno, 15 de diciembre de 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO,

VISTO, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día de la fecha el proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LAS SIETE (07) DIFERENTES ASOCIACIONES DE RECICLADORES, el Oficio Múltiple N° 027-2022/MNAM/VMGA/GICA, el Informe Técnico N° 300-2022-MPP/GGIRS/BHCA, la Opinión Legal N° 402-2022/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...). Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; de conformidad a lo previsto en el artículo 9° numeral 8), 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TULO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se deriva. "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TULO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 88° Medios de colaboración Interinstitucional, establece que: (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden



000532

Concejo Provincial de Puno

celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público (...);

Que, mediante Oficio N° 027-2022/MINAM/VMGA/GICA de fecha 23 de junio de 2022, el Sr. Luis Ernesto Saenz Jara, Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas, Prioritarias; señala que, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Recuperación del área Degradada de la provincia de Puno, y como parte de la implementación de la Estrategia de Manejo Social del Componente de Gestión "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias" se ha programado la entrega de veinte (20) vehículo motofurgones, equipamiento de centro de acopio para recicladores - balanza para la ciudad de Puno, equipos de protección personal para desinfección para recicladores, artículos de higiene y desinfección para recicladores. Será la UE 003 GICA-MINAM, quien hará entrega de equipamiento, los cuales se distribuirán entre las Asociaciones de recicladores formalizadas y beneficiarias del programa en la ciudad;

Que, mediante Informe Técnico N° 300-2022-MPP/GGIRS/BHCA de fecha 12 de diciembre de 2022, el Ing. Hernán Brandon Cuadros Amanquí - Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que la gerencia a su cargo, tiene como prioridad llegar a las siete asociaciones de recicladores formalizadas ante la Municipalidad Provincial de Puno, para mejorar las rutas de recolección selectiva de residuos sólidos re aprovechables, por lo que han previsto la entrega de 20 motofurgonetas a las siete asociaciones. Dichos bienes servirán para la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables en el marco del proyecto denominado "Programa de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en la Comunidad de Cancharani del distrito, provincia, y departamento de Puno", y como parte del convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Puno y la UE 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental - GICA del Ministerios del Ambiente. Asimismo, actualmente se tiene la llegada total de los bienes a los almacenes de la Municipalidad Provincial de Puno, y fueron recibidos por el Comité de Recepción conformado por Resolución de Gerencia Municipal N° 0772-2022/MPP/GM; y se adjunta la propuesta de convenio por cada una de las siete (07) asociaciones de recicladores, mediante el cual se entregaran las veinte (20) motofurgonetas y equipos de protección personal, artículos de limpieza e higiene, entre otros bienes fungibles, para las organizaciones de recicladores;

Que, en fecha 24 de febrero de 2022, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2022-C/MPP, se aprueba el convenio denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Puno", mismo que fue suscrito en fecha 14 de marzo de 2022, entre la Unidad Ejecutora 003. Gestión Integral de la Calidad Ambiental (UE003) que es una entidad adscrita al Ministerio del Ambiente (MINAM) y la Municipalidad de Provincial de Puno. Entre las OBLIGACIONES del Convenio se encuentra comprometida, se tiene: (..) 6.1.8 Realizar la transferencia física y contable a la municipalidad de los bienes, obras y equipos considerados para la implementación del PROYECTO (...);



Concejo Provincial de Puno

Que, asimismo, en el marco de las obligaciones establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Recuperación del área Degradada de la Provincia de Puno, y como parte de la implementación de la Estrategia de Manejo Social del Componente de Gestión mediante "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias", mediante Oficio Múltiple N° 027-2022/MINAM/VMGA/GICA, el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, precisa que, se ha programado la entrega de vehículo motofurgones, equipamiento de centro de acopio para recicladores - balanza para la ciudad de Puno equipos de protección personal para recicladores, artículos de higiene y desinfección para recicladores; la misma que fue recibido y aceptado conforme se tiene en el acuerdo de Concejo N° 067-2022-CMPP; bienes que tiene como destino final las Asociaciones de recicladores formalizadas y propuestas en el Informe Técnico N° 300-2022-MPPIGGIRS/BHCA;



Que, en cumplimiento del acuerdo antes citado, se verificó los bienes entregados por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, dichos Bienes forman parte del cuadro adjunto al Informe Técnico N° 300-2022-MPP/GGIRS/BHCA, con una valorización de S/ 436 660.50 (cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta con 50/100 soles) que se encuentra detallados en el Informe Técnico N° 300-2022-MPP/GGIRS/BHCA.

Que, el convenio propuesto tiene por objeto "establecer una relación entre las partes, con la finalidad de promover y desarrollar un trabajo conjunto, para fortalecer la integración económica y social de las asociaciones de recicladores, en el marco del PROGRAMA DE RECUPERACION DE AREAS DECLARADAS POR RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD DE CANCHARANI DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO" en ese sentido, se tiene previsto entre otras obligaciones, entregar equipamiento a las siete (07) asociaciones de recicladores consistentes en vehículos motofurgones en afectación en uso; y equipos de protección personal para recicladores en calidad de donación;

Que, los bienes recibidos de la UE 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental-GICA del Ministerio del Ambiente como parte del "Programa de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en la Comunidad de Cancharani del distrito, provincia, y departamento de Puno", para ser entregados a las siete (07) asociaciones identificadas y formalizadas, cuyo mecanismo de disposición deberán ser por donación, aquellos bienes consistentes en equipos de protección personal mascarillas, polos, camisas, pantalones, sombreros, guantes, botín de cuerpo, zapatillas, lentes protector facial, pulverizadores manuales, alcohol en gel, jabón líquido, legía, bandejas para desinfección, trapo industrial, baldes de plástico, balanzas, sacas y costales);

Que, mediante la Opinión Legal N° 402-2022/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, opina que es viable la aprobación de la propuesta de Convenio, entre la Municipalidad Provincial de Puno y cada

109-
000500

Concejo Provincial de Puno

una de las siete (07) Diferentes Asociaciones de Recicladores. Por lo que, correspondería que el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno para la suscripción de dicho convenio;

Estando conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal ha aprobado por mayoría y con dispensa de lectura y aprobación de acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Puno y cada una de las siete (07) Diferentes Asociaciones de Recicladores, con el objeto de establecer una relación entre las partes, con la finalidad de promover y desarrollar un trabajo conjunto, para fortalecer la integración económica y social de las asociaciones de recicladores, en el marco del "PROGRAMA DE RECUPERACION DE AREAS DECLARADAS POR RESIDUOS SOLIDOS EN LA COMUNIDAD DE CANCHARANI DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno la suscripción del convenio aprobado en el artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Maicol Mamani Cumpa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE